SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO "JUNTA DE VECINOS PRIMERAS PIEDRAS III CHIPANA ORIENTE", COMUNA DE IQUIQUE".

RESOLUCION EX. Nº 0386 /

IQUIQUE, 17 JUL 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, "Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda", regulado por el DS N° 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de familias damnificadas por los sismos del año 2014, en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá.
c) Resolución Exenta N° 8301/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados, del mes de septiembre de 2015, del llamado a que se refiere el considerando anterior.
d) Resolución Exenta N° 820 del 29.11.2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, que aprueba nueva vigencia de subsidio del proyecto "Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente".
e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
f) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1804, de fecha 25 de junio de 2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a ocho beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente", comuna de Iquique, que se individualizan en la parte resolutiva de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 03 de junio de 2019, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señala que el proyecto estando ejecutado con un 61,94% de avance, hubo demora en modificaciones y correcciones de los proyectos técnicos (por reevaluación) y su aprobación por parte de los beneficiarios, entidad patrocinante, y la unidad de estudios y proyectos, demora en el ingreso de anexo de contrato solicitando nuevo plazo contractual, y la recontratación de beneficiarios no abordados en contrato resciliado, las modificaciones y reevaluaciones realizadas a éstos durante el contrato actual vigente.

Se indica, además en el ordinario N° 1804/2019, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el año 2019 y se gestionarán para el 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 239 de fecha 04 de julio de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

RESOLUCION:

1º **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 09 de junio de 2020, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente", comuna de Iquique, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 8301/2015 de V. y U., la que se adjunta a Ord. N° 1804/2019 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Raquel Ahumada Bruna	[redacted]
2	Margarita Blamey Pereira	
3	Clara Casas-Cordero Díaz	
4	Gladys Colina Alcaya	
5	Mario Díaz Ramos	
6	Romina Flores Andrade	
7	Ester Godoy Henríquez	
8	Magaly Pizarro Picón	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGCYJCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Adj.: Ord. N°1804 de fecha 25.06.2019, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N°239/2019

Iquique, 04 de Julio de 2019

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1804 de fecha 25.06.2019 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia a Subsidio Habitacional PPPF, para la atención de damnificados sismo 2014, del proyecto "**Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente**", correspondiente al llamado del mes de septiembre del 2015 y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
JEFE

Juan Carlos Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/POO